

Página 1 de 67	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES (BORRADOR)

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PN DESUC SA SI 032 2017**

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”.

LUGAR:

**DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 25-116 SEGUNDO PISO (OFICINA CONTRATOS)**

SINCELEJO – SUCRE SEPTIEMBRE DE 2017

Elaboro: original firmado PT. ALEXANDER VILLALBA SARMIENTO Analista de Contratos DESUC	Revisó: original firmado SI. ERIK TORRES RIVERO Jefe Grupo Contratos DESUC (E)	Revisó: original firmado SI. JAVIER RODRIGUEZ SALCEDO Asesor Jurídico DESUC	Revisó: original firmado CT. JULIO QUINTANA RODRIGUEZ Jefe Área Administrativa DESUC
---	---	--	---

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pre-pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE. Igualmente cuenta con Anexos, formularios dispuestos y preparados los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”.			
Clasificación UNSPSC	El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:			
	Segmento	Familia	Clase	Producto
	10	12	15	00
	10	12	15	05
	10	12	18	01
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada, Subasta Inversa; adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.			
Participantes	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.			
Idioma	Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.			
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El departamento de Policía Sucre, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.			
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.			

Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.																																																							
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	<p>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y SECCION 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”. POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$133.353.605) MCTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA . SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:</p> <p>a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.</p> <p>b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.</p> <table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Liechtenstein</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>Suiza</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr></table> <p>De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.</p> <p>Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MEXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, el proceso no supera los umbrales establecidos en el mismo.</p>	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Canadá	SI	NO	-	NO	Chile	SI	NO	-	NO	Estados Unidos	SI	NO	-	NO	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	SI	SI	NO	SI	Liechtenstein	SI	NO	-	NO	Suiza	SI	NO	-	NO	México	SI	NO	-	NO	Unión Europea	SI	NO	-	NO
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																				
Canadá	SI	NO	-	NO																																																				
Chile	SI	NO	-	NO																																																				
Estados Unidos	SI	NO	-	NO																																																				
El Salvador	SI	SI	NO	SI																																																				
Guatemala	SI	SI	NO	SI																																																				
Honduras	SI	SI	NO	SI																																																				
Liechtenstein	SI	NO	-	NO																																																				
Suiza	SI	NO	-	NO																																																				
México	SI	NO	-	NO																																																				
Unión Europea	SI	NO	-	NO																																																				
Presupuesto Oficial	El valor total estimado de la contratación es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$133.353.605) MCTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA . Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8317 del 2017-09-25, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre, recurso 10.																																																							

UNIDAD EJECUT A	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
ESRAN	10	2-0-4-19-1	2017	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIOS	4.274.818,00
ESRAN	10	2-0-4-19-2	2017	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	18.421.910,00
DESUC	10	2-0-4-19-1	2017	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIOS	3.974.904,00
DESUC	10	2-0-4-19-2	2017	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	19.017.398,00
UNIDAD EJECUT A	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
ESRAN	10	2-0-4-19-1	2018	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIOS	5.882.105,00
ESRAN	10	2-0-4-19-2	2018	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	37.887.674,00
DESUC	10	2-0-4-19-1	2018	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIOS	5.898.905,00
DESUC	10	2-0-4-19-2	2018	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	37.995.888,00
TOTAL					133.353.602,00

Ítem	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	SITIO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MARGEN MINIMO DE MEJORA MIENTO DE LANCES
1	DEPARTAMEN TO DE POLICÍA SUCRE	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”	133.353.602,00	Departamento de Policía Sucre Sincelejo - Sucre	2%
2	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ				Escuela de Carabineros Rafael Núñez de Corozal - Sucre	
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION				133.353.602,00		

VALORES UNITARIOS CON IVA DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO POR UNIDAD POLICIAL ASI:

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y ESCUELA CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
TOTAL, RUBRO SOSTENIMIENTO							
1	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Heno angleton x pacas de 10 kilogramos	1	8.000	8.000
2	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para caninos de trabajo alta energía por bultos de 22 kg, proteína cruda mínimo 20.0%, grasa cruda (mín./máx.) 4.0% / 10.0%, fibra cruda (máx.) 9.0%, humedad (máx.) 12.0%, cenizas (máx.) 8.5%, calcio (mín./máx.) 1.0% / 2.0%, fosforo (mín./máx.) 0.8% / 1.2%	1	170.000	170.000
3	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para equinos de trabajo por bultos de 40 kg. con humedad: 13.0 %, proteína: 15.0 %, GRASA: 5.0 %, fibra: 10.0 %, ceniza: 10.0 %	1	65.000	65.000
4	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Melaza para consumo animal Bulto X 30 kg	1	30.000	30.000
5	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Sal mineralizada para equinos; cloruro de sodio calcio 8%; fósforo 4%; azufre 1.5%; zinc 0,66%; magnesio 1,0%; cobre 0,2%; yodo 0,007%; cobalto 0,007%; selenio 0,0015%; flúor bulto x 20 kl	1	25.000	25.000
6	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Comida enlatada para canicos razas grandes	1	12.000	12.000
TOTAL RUBRO MATERIAL VETERINARIO							
7	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Ivermectina.60 mcg, Praziquantel.50 mg, Embonato de pyrantel.143 mg, Embonato de oxantel 543 mg, Excipiente c.s.p...1 comprimido, Caja por cuatro comprimidos	1	30.000	30.000
8	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Ivermectina para equino x 20 ml egvalan pasta	1	35.000	35.000
9	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).	1	41.000	41.000
10	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Penicilina g procainica, sodica, estreptomocina sulfato acetonida de triamcinolonade 10 millones.(	1	55.000	55.000
11	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Clotrimazol gentamicina sulfato, vetametazona crema) por 50gramos.	1	25.000	25.000
12	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tabletas para PERROS contra PULGAS y GARRAPATAS, MERIAL, afoxolaner, isoxazolina (NEXGARD,)	1	60.000	60.000
13	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Analgésico, antipirético, antiinflamatorio(COLIVET) por 50 ml	1	30.000	30.000
14	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g expipientescsp 100 g (crema alfa 3 frasco por 250 ml).	1	40.000	40.000
15	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, antiséptico, repelente, bactericida, larvicida, propoxur, coumaphos, sulfanilamida en aerosol(NEGASUNT) por 300 ml	1	25.000	25.000
16	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	CIPERMETRINA, VIOLETA DE GENCIANA curagan frasco por Envase metálico, aerosol por 375 mL	1	20.000	20.000
17	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Diclorvos antiparasitario externo(NEXABEST 400 gr).	1	30.000	30.000
18	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antiinflamatorios no esteroideos y antirreumáticos: fenilbutazona120mg (butazolin por 20 ml) frascos por 20 ml.	1	35.000	35.000
19	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	1	60.000	60.000
20	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (ganatraz) por tarro de a litro	1	60.000	60.000
21	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance)por litro.	1	185.000	185.000
22	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Guaantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)	1	20.000	20.000

23	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Flumixin meglunina a 50mg flunixin, esxioientes c.s.p por 50 ml	1	100.000	100.000
24	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Irgasan dp 300, texapon 70, comperland kd, euperland, glucamate doe, glucquat 100, champú garrafa x 2 lt.	1	190.000	190.000
25	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Triancinologa Vetalog por 10 ml	1	85.000	85.000
26	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Betanetasona, sodio fosfato inflacor por 10 ml	1	30.000	30.000
27	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antinflamatorio no esteroide Medolol por 50 ml	1	50.000	50.000
28	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Oxitetraciclina clorhidrato de 250 mg Delmox por tableta	1	900	900
29	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Aceite mineral por galon	1	45.000	45.000
30	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Livanal por 100 ml	1	80.000	80.000
31	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Aceite de pata por litro	1	45.000	45.000
32	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de calcio, lactato de sodio	1	25.000	25.000
33	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	complejo vitamínico tiamina 10 mg, riboflavina 3 mg nicotinamida 100 mg,	1	200.000	200.000
34	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamínico, aminoácidos, vitamina a, d, b2, b6, b12, pantotenato de calcio, ácido fólico promocalier 43 x 1 litro	e, k3, c, b1, ácido fólico	76.000	76.000
35	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ectoparasitida: triclórphon, metrifonato, fenol, aceite de pino- gusanrol 400gr	1	40.000	40.000
36	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	alcohol x galón	1	35.000	35.000
37	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g expientescsp 100 g -crema alfa 3 frasco por 250 ml.	1	40.000	40.000
38	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jabón líquido para desinfectar	1	100.000	100.000
39	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	gasa hospitalaria aséptica, 100 % algodón, de 50 metros de largo x 40 centímetros de ancho	1	65.000	65.000
40	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Paquete de algodón de 365 gramos por 90, m de largo y 90 cm de ancho.	1	70.000	70.000
41	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	solución yodada	1	165.000	165.000
42	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tapabocas desechable caja por 50 unidades	1	25.000	25.000
43	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)	1	20.000	20.000
44	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antinflamatorios no esteroideos y anti reumáticos: fenilbutazona sódica 120 mg, clorhidrato de cincocaina 2 mg butazinol frascos por 50 ml	1	60.000	60.000
45	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antihelmíntico contra parásitos gastrointestinales y pulmonares, en fase (vermicida), (larvicida) y (ovicida), panacur® 10% x litro	1	350.000	350.000
46	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Jeringa dosificadora en polietileno de alta densidad, con escala dosificadora en émbolo y caja individual. acción: ivermectina + praziquantel indicaciones: indicaciones: antiparasitario de amplio espectro de gran palatabilidad producto equimax	1	35.000	35.000
47	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano oxitetraciclina x 250 ml	1	80.000	80.000
48	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cremadermatologica clotrimazol, betametazona cotrimazol x 50 gramos	eomicina, 1	25.000	25.000

49	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	irgasan, texapon, comperland, euperlan, glucamate, glucquat shampoo antiséptico1 brillo garrafa x 3,5 litros	140.000	140.000
50	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	triclorfon fenol aceite de pino curagan en aerosol	20.000	20.000
51	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ectoparasitida diclorvos nexabest ungüento es un antiparasitario externo x 400 gm	35.000	35.000
52	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antiséptico / desinfectante creosota de alquitran de hulla	130.000	130.000
53	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antiflogístico/rubefaciente salicilato de metilo, alcanfor, trementina, lanisol ungüento: es un analgésico, antiflogístico y antiinflamatorio x 400 gm	30.000	30.000
54	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitaminico,mineral,adenosintrifosfato, aspartato de magnesio, aspartato de potasio, vitamina b12 biosolamine por 50 ml	60.000	60.000
55	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades	65.000	65.000
56	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	60.000	60.000
57	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antinflamatorio - antipiretico- analgésico flunixin meglubine por 50 ml	100.000	100.000
58	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	analgesico- dipirona-antipiretico colivet por 50 ml	30.000	30.000
59	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocab imizol por 100 ml	250.000	250.000
60	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	amoniaci , alcanfor cloruro de amonio ácido oleico linimento blanco	50.000	50.000
61	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dieno- metil-dimetilfenil- triazapenta, ganatraz por tarro de a litro	60.000	60.000
62	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna de tetano+ influenza , para inyección intramuscular, x dosis tetagripifa	75.000	75.000
63	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	45.000	45.000
64	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano penicilina procainica, pegicilina benzatinica, penicilina	55.000	55.000
65	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano,trimetoprim, sulfadoxina -borgal 24% 100 ml	120.000	120.000
66	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	sedante relajante muscular xilasyn 2 x 50 ml 1	160.000	160.000
67	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tranquilizante/sedante : acepromazina tranquilizante inyectable x 10ml caja x 5	75.000	75.000
68	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	catéter de uso extendido para caballo 16g x 3,25"	285.000	285.000
69	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	venoclisid de uso extendido para caballo	45.000	45.000
70	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	espadadrapo tubo x 4	90.000	90.000
71	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	anticolinergico atropina sulfato x 50ml	42.000	42.000
72	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	guantes para palpacion	60.000	60.000
73	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	sutura quirurgica	15.000	15.000
74	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	venda autoadherente coban	90.000	90.000
75	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vaselina x 400 gm	25.000	25.000
76	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	bisturi esteril desechable	5.000	5.000
77	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	pirantel 5 %, praziquantel 5% y febantel 15% para caninos	14.000	14.000
78	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ivermectina para caninos	12.000	12.000
79	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	delmox antibiótico oxitetraciclina tableta	900	900
80	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	oxitetraciclina x 50 ml	20.000	20.000
81	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Champú para canino dermatico por galón.	140.000	140.000
82	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	complejo vitaminico complemil	150.000	150.000
83	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	frontline spray por 250cc	87.000	87.000
84	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	garrapaticida e insecticida de amplio espectro (fipromil alliance) por litro	185.000	185.000
85	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y piojos en barras de 90 gramos.	7.500	7.500
86	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades	40.000	40.000
87	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	equipo buretrol	5.000	5.000
88	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	doxiciclina hclato 200 mg, excipientes c.s.p (doxican 200 mg)	57.000	57.000
89	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna antiravica para caninos en ampolla en dosis única de 1 ml	12.000	12.000
90	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	doxiciclina de 100 mg por caja de 20 capsulas	53.000	53.000

91	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna hexadog para canino en ampolla en dosis única de 1 ml	1	25.000	25.000
92	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocap por 100 ml	1	100.000	100.000
93	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	afoxolaner 11,3 mg (nexgard)	1	45.000	45.000
94	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamina a acetato, vitamina e acetato, vitamina d3, pantotenato de calcio, biotina, sulfato de zinc, cloruro de colina, inositol, metionina, lisina, ácido oléico, ácido linoléico, ácido linolénico, selenio, ácido eicosapentaenoico (epa), ácido docosahexaenoico (d.h.a.), ácido araquidónico (a.a.), sorbato de potasio. (lindopel x 300 gramos)		85.000	85.000
95	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamina a 1.0 dosis, vitamina d3 1.0 dosis, vitamina e 1.0 dosis, vitamina c 1.0 dosis, riboflavina 1.0 dosis, niacina 1.0 dosis, piridoxina 1.0 dosis, biotina 1.0 dosis, colina 1.0 dosis, lecitina 1.0 dosis, inositol 1.0 dosis, zinc 1.0 dosis, azufre 1.0 dosis, selenio 1.0 dosis, ácido oléico 1.0 dosis, ácido linoléico 1.0 dosis, ácido alfa-linolénico 1.0 dosis (mirrapel x 600 gr)		75.000	75.000
96	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ácido láctico 3.0 g, ácido salicílico 0.11 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml (epiotic spherulites)		29.000	29.000

NOTA: LOS OFERENTES EN SU PROPUESTA ECONOMICA NO DEBEN SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO POR ITEMS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, NI TAMPOCO LOS VALORES ESTABLECIDOS POR RUBRO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR.

Forma de pago

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE pagará al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a mensualidades y facturación; los pagos se consignarán en la cuenta informada por él y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la suite visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

Si los documentos en referencia son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Esta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por los supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE.

Plazo de Ejecución y lugar de entrega

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será para la vigencia 2017 (apalancamiento) hasta el 31 de Diciembre de la presente vigencia ó hasta que se agote la asignación presupuestal lo que primero ocurra, para el presupuesto de la vigencia futura será hasta el 30 de abril de 2018 para el rubro material veterinario y para el rubro sostenimiento hasta

	<p>el 30 de junio de 2018 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra e iniciará a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal del compromiso, aprobación de póliza y de la terminación de los recursos asignados del contrato 39-8-10009-17, no podrá iniciarse los rubros si hay presupuesto del contrato anterior, es de precisar que los rubros podrán iniciarse por separado. .</p> <p>LUGAR DE LA ENTREGA La entrega se debe realizar en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre y De la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la Carretera Troncal Vía Cartagena, respectivamente de acuerdo al presupuesto oficial asignado a la unidad por intermedio del supervisor del contrato, establecidos por parte del proveedor seleccionado donde se realizará la recepción, revisión y verificación de las características técnicas, fechas de vencimiento, buen estado y calidad de lo solicitado; los medicamentos, los alimentos y concentrado se realizará de acuerdo a la necesidad de pedidos realizados por los supervisores del contrato o quien haga sus veces, por cuanto no se cuenta con bodegas acondicionadas para su almacenamiento, por ende las cantidades que se soliciten serán las que se requieran para el consumo en el plazo estipulado por los supervisores. Es de precisar, que las entregas las debe realizar el proveedor, o su representante, en los lugares que aquí se indican. El oferente debe garantizar la entrega en los términos que lo soliciten los supervisores, cumpliendo estrictamente el tiempo de entrega y deben entregarlos debida mente rotulado y marcados USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL, PROHIBIDA SU VENTA, a fin de evitar inconvenientes que puedan comprometer la vida, afectar la salud o buen mantenimiento de los equinos y caninos, como el ocurrido en la ciudad de Cúcuta en el mes de enero de 2009. De igual manera el proveedor deberá garantizar la asistencia técnica profesional de un médico veterinario dos veces al mes o si hay casos urgentes deben asistirlo las 24 horas del día y deberá realizar los exámenes a los semovientes equinos y caninos como están establecidos en el plan sanitario en la Policía Nacional durante el mes de noviembre como son (anemia infecciosa equina. Coprológico, hemoparasitos y hematocritos) o en los términos solicitados por los supervisores del contrato.</p>
Forma de Adjudicación	La Unidad adjudicara el contrato en FORMA TOTAL teniendo en cuenta que no sobre pase el valor unitario por ítems, es de anotar que se adjudicara por el presupuesto oficial asignado, el porcentaje de descuentos se le aplicara solo los ítems.
Forma Ejecución Contrato De Del	<p>El suministro de alimentos debe hacerse entrega en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre y al responsable de Activos fijos de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.</p> <p>La entrega de los alimentos se realizará por medio de autorizados de los supervisores del contrato.</p>
Supervisor Del Contrato	La supervisión del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía estará a cargo del Jefe Grupo de Remonta y Veterinaria Sucre, para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez estará a cargo el Jefe Grupo de Remonta y Veterinaria de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, o quien haga sus veces verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
---	--

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y sólo cuándo el comité evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2.015.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
- m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
- n. Los precios ofertados por los oferentes no deben sobrepasar ningún ítem establecido de acuerdo al estudio de mercado.
- o. Cuando el valor ofertado por ITEM supere el precio techo y el rango económico establecido.
- p. Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido

objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.

- q. Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION		ESTIMACION	ASIGNACION
DENOMINACION	DEFINICION		
Riesgo Comercial	Ingresos diferentes de los esperados	Afectación estructura de costos (proveedores, subcontratistas, mano de obra, materia prima, ...)	Contratista (Mitigación del impacto depende de la gestión comercial)
Riesgo de Operación	No cumplimiento a parámetros de desempeño especificados, costos de operación o mantenimiento mayores a los proyectados, interrupción de la operación.	Menores niveles de productividad y aumento en los costos	Contratista (Mayor control sobre la operación. Experiencia en la operación y capacidad técnica)
Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable	Eventos ajenos al control de las partes	Impacto adverso en la ejecución del proyecto	Contratista
Riesgo de Fuerza Mayor Político NO asegurable	Daño emergente por terrorismo, guerras, huelgas	Impacto adverso en la ejecución del proyecto	Las partes
Riesgo de Seguridad Social y Salud Ocupacional	Identificación de peligros, evaluación e implementación de medidas de control	Costos en la atención de riesgos no cubiertos que afecten las condiciones de ejecución del proyecto	Contratista
Riesgo Manejo Indebido Información Confidencial	Por causa o con ocasión del contrato	Afectación intereses de la entidad	Contratista
Riesgo Funcional	Resultado de pruebas requeridas para garantizar funcionalidad u operación	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista
Riesgo por soporte técnico	Mayores costos en bienes y servicios durante la vigencia de la obligación	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista
Riesgo Servicio Post venta	Venta de repuestos, servicios, mano de obra especializada por el tiempo de la obligación contractual	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista

AMPARO DE GARANTIA UNICA

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el Particular.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto del presupuesto oficial.	Proponente e seleccionado	Cuatro meses a partir de la entrega de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	TIPO RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del suministro de los elementos	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y un año y cuatro meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

INDEMNIDAD	El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de Contratación, se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Sucre de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
-------------------	--

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad "Cuándo?"
1	específico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informando al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informe de supervisión	de informe
2	específico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo verificando estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
3	específico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	específico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	firma contrato	culminación contrato	aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC	anual
5	específico	externo	ejecución	ambiental	certificación de los registros ambientales y sanitarios	el término de su certificación o su posterior renovación	1	5	6	alto	contratista	evitar el riesgo / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	de informe
6	específico	externo	ejecución	ambiental	Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de productos y los semovientes se queden sin estos elementos.	Traumatismo en los servicios y afectación sanitaria	1	5	6	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad (en el suministro de los productos solicitados por el Departamento de Policía Sucre sobre los particulares.	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	de informe

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Publicación Aviso de convocatoria Pública.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 26 de septiembre de 2017
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 26 de septiembre de 2017
Plazo máximo para manifestar interés en limitación a Mipyme	Fecha: 26 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2017 hasta las 17:00 horas
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Lugar: El Departamento de Policía Sucre Oficina de contratos Cra 19 N.25-116 segundo piso Barrio centro, Sincelejo - Sucre. Fecha: 02 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 03 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas
Expedición acto administrativo de apertura de proceso de selección.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 04 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas
Publicación pliego de condiciones definitivo.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 04 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Lugar: El Departamento de Policía Sucre Oficina de contratos carrera 19 No. 25-116 segundo piso B/ centro, (Oficina Grupo Contratos) Email: desuc.ofcon@policia.gov.co a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones definitivo desde el (04) de octubre de 2017 al (09) de octubre de 2017 hasta las 17:00 horas , dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el SECOP II en el proceso en curso . b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. <u>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, se publicaran en el Porrecibida porContratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co. (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</u> NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal único de contratación SECOP II .
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones.	Lugar: www.contratos.gov.co - SECOP II Fecha: 10 de octubre de 2017
Expedición de Adendas.	Fecha: 11 de octubre de 2017 SECOP II
Cierre y presentación de ofertas.	Fecha: 12 de octubre de 2017 Hora: 09:00 Horas SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	La verificación y evaluación de las propuestas se realizará hasta el día 17 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas.
Publicación informe de evaluación del resultado de verificación de requisitos habilitantes.	SECOP II Se realizará el día 18 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes.	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse hasta el día 23 de octubre de 2017 hasta las 19:00 horas. SECOP II
Respuestas a Observaciones al informe de evaluación de ofertas.	Se realizará dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.
LISTADO DE OFERENTES HABILITADOS	fecha: 24 de octubre de 2017 Hasta las 14:00 HORAS SECOP II
Evento Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	fecha: 26 de octubre de 2017 Hora: 10:00 HORAS SECOP II

Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación.	Fecha: 26 de octubre de 2017 al 27 de octubre de 2017.
Firma del contrato.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato
Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
Publicación del Contrato en el SECOP.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
Aprobación de Garantías.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
Pago del Contrato.	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación.

Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las manifestaciones de interés por parte de los interesados se harán en el horario de oficina, es decir de 8.00 a.m a 12.00 m y de 2.00 p.m a 6.00 p.m de acuerdo a la hora de entrega establecido en el cronograma.

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, según lo preceptuado en numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán en la Oficina de contratos del Departamento de Policía Sucre, excepto la subasta que será en la oficina del señor ordenador del gasto.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (02 copias del sobre 1, y un (1) original del sobre dos (2) (POR ÍTEM O GRUPO – CUANDO APLIQUE), escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, en fólder A-Z de dos argollas, para los anexos “protectores de vinilo” en lo posible, facilitando con ello la manipulación de los folios.

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. **ÍNDICE** que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
4. **IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA** que deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de las copias.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas.
6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original.
7. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".
8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las medidas de seguridad propias de las instalaciones policiales.

Los sobres No .1 y No. 2 deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO: FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad, sin decimales. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogar si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO.**

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación a la ley 1150 del 16 de julio del 2007, artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad técnica
- c) Capacidad Financiera
- d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa**)

Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntajes.

- ❖ Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- ❖ Capacidad Técnica
- ❖ Capacidad financiera y de organización de los proponentes.
- ❖ Criterios de selección de cumplimiento y verificación de CUMPLE - NO CUMPLE
- ❖ Capacidad Técnica mínima exigida

Se deben indicar aquellas condiciones que sean necesarias y que no estén registradas dentro de las condiciones técnicas mínimas.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a- Asegurado/ Beneficiario: POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
- b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
- c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
- d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: Original de la Póliza y firmada.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de verificación de los factores habilitantes.

La POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1.1 Cuando un oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 1.2 Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
- 1.3 En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección abreviada; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Oficina de Contratos de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.3.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.3.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que

puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.3.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA

PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.7. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000). Será verificado por el comité jurídico.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas

naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. Será verificado por el comité jurídico

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, consultarán el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. Será verificado por el comité jurídico.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT **ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

1.1.11 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El oferente deberá allegar certificación de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley

1.1.14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera la renovación del mismo debe estar en firme.

1.1.15. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar.

Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificación en el Registro Único de Proponentes

1.1.16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE** identificada con **NIT. 800.141.100-5** presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. (EN CASO QUE APLIQUE)- (ESTE NUMERAL NO SE INCLUYE EN EL PLIEGO DEFINITIVO SI LA CONVOCATORIA ES ABIERTA).

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, limitara el proceso a MIPYMES nacionales, con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se presenten por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Para que quede el proceso limitado a participación de MIPYME

debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Para efectos de la acreditación anterior, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo allegará su certificado de registro mercantil para verificar su creación. De limitarse el proceso a MIPYME, el Departamento De Policía Sucre, solamente aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en **forma total** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa presencial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.21.2.2, 2.2.1.21.2.3 Y 2.2.1.21.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El sobre No. 2 oferta económica de la propuesta deberá indicar el valor de descuento al presupuesto oficial asignado de todos los ítems descritos en la oferta económica; al que se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.

Para que la propuesta quede habilitada económicamente no debe sobrepasar el precio techo establecido en el valor estimado para el presente proceso contractual y se consignara en la subasta deberá tener el mínimo requerido.

4.4.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION

1. Verificación de la Propuesta

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

2. Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. EL **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

4.3.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el formulario N° 7 el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2015, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.4.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ACTUALIZADO

(Debe contener información financiera del año 2016).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia el **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos tres de las clasificaciones señaladas.

Segmento	Familia	Clase	Producto
10	12	15	00
10	12	15	05
10	12	18	01

4.4.3.3.1 CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO; SE REQUIERE QUE EL OFERENTE TENGA INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE SU UBICACIÓN, CONTRATOS REALIZADOS CON LA CLASIFICACIÓN ANTES RELACIONADA; MÍNIMO DOS (2) DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACION UNSPSC.

4.4.3.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el decreto 1464 de 2011, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADORES	FORMULA	RESULTADOS
LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	SUPERIOR O IGUAL a ≥ 2.0
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total x100	MENOR O IGUAL A $\leq 0.60\%$
COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional / gastos de intereses	SUPERIOR O IGUAL a ≥ 2.5

4.4.3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el formato establecido en la invitación el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

INDICADORES	FORMULA	RESULTADOS
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	SUPERIOR O IGUAL A $\geq 0.03\%$
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	utilidad operacional / activo total	SUPERIOR O IGUAL A $\geq 0.03\%$

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de estos de todos los integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2016 (en firme).

1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 y Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia suficiente en el suministro y distribución de alimentos, forrajes, medicamentos y accesorios para semovientes equinos, caninos, equipos y materiales ambientales, con el fin de que conozcan claramente las condiciones en que debe adquirirse, transportarse, manejarse y distribuirse los mismos, por tal motivo se solicitaran certificaciones de su experiencia en este tipo de contrataciones.

Los oferentes deberán certificar la experiencia para lo cual deberá allegar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, que contengan el mismo o similar objeto del contrato a celebrar, efectuadas en los últimos cinco años, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores a 70% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable de la elaboración del estudio previo y no otorgaran puntaje. Esta exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato.
- Certificación suscrita por quien la expida
- Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)
- Dirección y número telefónico del contratante.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. Se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

NOTA 2: Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.

1.3.3 INSTALACIONES DEL OFERENTE Y BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.

Como quiera que el suministro sea periódico, el proponente debe suministrar de manera inmediata no mayor de 2 horas cualquier requerimiento de medicamento cuando se presenten casos de urgencia y así mismo que cuente con una persona capaz de tomar decisiones en ausencia del representante legal.

NOTA. El Departamento de Policía Sucre y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez es de vital importancia que los señores oferentes que no tienen establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Sucre deberán tener un establecimiento enlace en el mismo para casos de urgencia poder allegar y que nos suministren cualquier elemento estipulado en el contrato, es de anotar que en la propuesta a presentar deberán plasmar en una certificación el nombre y la persona que atenderá dicho requerimiento. Este ítem se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el **OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR CON SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO EN DONDE MANIFIESTE QUE RECOGERÁ Y DARÁ DISPOSICIÓN FINAL A LOS ELEMENTOS INSERVIBLES ORIGINADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, sin costo adicional de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

NOTA: El Comité Técnico, realizará visita al establecimiento de comercio en el término previsto en el presente cronograma para la evaluación de las ofertas, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo.

1.3.4 Capacidad operativa.

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, allegando la respectiva certificación. Este ítem se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE.

1.3.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
DESUC/ ESRAN	1	Garantizar la disponibilidad constante de los medicamentos, alimentos y/o elementos enunciados en el estudio de mercado en su establecimiento comercial, durante el término de ejecución del contrato.		
DESUC/ ESRAN	2	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse en el lugar de entrega establecido (Almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre cra 19 N° 25-116 segundo piso B/ Centro Sincelejo y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Cartagena, marcados de uso exclusivo de la Policía Nacional prohibida su venta.		
DESUC/ ESRAN	3	Remplazar o cambiar los medicamentos y/o elementos defectuosos, dentro de un plazo máximo de seis (8) horas siguientes de la comunicación de la misma. Sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran.		
DESUC/ ESRAN	4	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse personalmente, ya sea por el representante legal de la Empresa o en su defecto un empleado de la misma, en horas hábiles.		
DESUC/ ESRAN	5	Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el oferente deberá adjuntar con su oferta una carta de compromiso en donde manifieste que le dará disposición final a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato , sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran, de acuerdo a las normas ambientales vigentes.		
DESUC/ ESRAN	6	De igual manera el proveedor deberá CERTIFICAR que garantizara la asistencia técnica profesional de un médico veterinario dos veces al mes a los semovientes del grupo de remonta del departamento de policía sucre y 2 veces al mes a los semovientes de la escuela de carabineros Rafael Núñez o si hay casos urgentes deben asistirlo las 24 horas del día y deberá realizar los exámenes a los semovientes equinos y caninos como están establecidos en el plan sanitario en la Policía Nacional como son (anemia infecciosa equina. Coprológico, hemoparasitos y hematocritos) en los términos solicitados por los supervisores del contrato.		
DESUC/ ESRAN	7	Como quiera que el suministro sea periódico, el proponente debe suministrar de manera inmediata no mayor de 2 horas cualquier requerimiento de medicamento cuando se presenten casos de urgencia y así mismo que cuente con una persona capaz de tomar decisiones en ausencia del representante legal. NOTA. El Departamento de Policía Sucre y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez es de vital importancia que los señores oferentes que no tienen establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Sucre deberán tener un establecimiento enlace en el mismo para casos de urgencia poder allegar y que nos suministren cualquier elemento estipulado en el contrato, es de anotar que en la propuesta a presentar deberán plasmar en una certificación el nombre y la persona que atenderá dicho requerimiento. Este ítem se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE		
DESUC/ ESRAN	8	Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del		

		contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.		
--	--	--	--	--

ASESORÍA

EL OFERENTE Deberá certificar que brindará la asesoría técnica en el área pecuaria, al personal del Grupo Carabineros y Guías Caninos.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN)

COSTOS

EL OFERENTE deberá certificar sobre los productos que serán suministrados, los costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos) que se requieran para la elaboración del suministro objeto del contrato, impuestos etc. Serán asumidos por el contratista.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN)

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS O RESIDUOS VETERINARIOS.

EL OFERENTE al cual le fue otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN).

CAMBIOS DE ELEMENTOS

EL OFERENTE deberá certificar que realizara el cambio de alguno de los productos pecuarios y medicamentos en caso que en el momento de recibirlos en el almacén de intendencia, presenten alguna anomalía en su empaque, (abierto, roto, defectuoso, muestras de mal almacenamiento), en su composición o características organolépticas lo cual no lo haga apto para el consumo de los semovientes, efectuara su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional, el cual deberá realizarse con plazo de 24 horas a partir de su solicitud por parte de la entidad.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN).

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

EL OFERENTE, una vez utilizados y desechados los elementos médicos veterinarios requeridos en esta contratación, deberán ser recogidos y dando una disposición final de conformidad con la normatividad legal vigente, de lo cual deberá quedar registro fotográfico.

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional) y Correspondencia entre la Norma ISO 14001:2004 y la Norma ISO 9001:2000.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN)

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

EL OFERENTE, deberá suministrar los elementos solicitados dentro de las 24 horas posteriores al requerimiento realizado a través del supervisor del contrato en forma escrita, y deberán ser entregados por el CONTRATISTA en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la Carretera Troncal Vía Cartagena

(ANEXAR CERTIFICACIÓN)

1.3.6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación a la ley 1150 del 16 de julio del 2007, artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad técnica
- c) Capacidad Financiera
- d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa**)

Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntajes.

- ❖ Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- ❖ Capacidad Técnica

- ❖ Capacidad financiera y de organización de los proponentes.
- ❖ Criterios de selección de cumplimiento y verificación de CUMPLE - NO CUMPLE
- ❖ Capacidad Técnica mínima exigida

Se deben indicar aquellas condiciones que sean necesarias y que no estén registradas dentro de las condiciones técnicas mínimas.

1.3.8 IMPACTO AMBIENTAL (Cumple ó No Cumple)

Teniendo en cuenta que las llantas tienen componentes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo,

- a) El oferente deberá presentar certificación en la cual se contemple la estipulación atinente a su responsabilidad, para que una vez terminada la vida útil de los elementos que provee, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. De la misma manera deberá presentar certificación donde conste la forma de cómo maneja la disposición final de estos residuos, sin atentar contra la salubridad y el medio ambiente.
- b) El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
- c) Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Sucre se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Sucre podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
- d) Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Tratándose de consorcios la capacidad técnica se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

1.3.9 REGLAS Y DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a dos (2), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial se desarrollará en los siguientes términos:

1.3.10 FECHA, HORA DE INICIO Y ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA: La subasta se realizará el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria en el Departamento de Policía Sucre. La hora de inicio de la subasta será a las 10:00 AM y a cada uno de los proponentes habilitados en el proceso se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo del desarrollo de la misma, sin perjuicio, que en cada ronda le sea asignada una nueva hasta la adjudicación del contrato.

1.3.11 DISTRIBUCIÓN DE SOBRES Y FORMULARIOS: Una vez asignadas las contraseñas, a los proponentes habilitados se les hará entrega de un sobre y de un formulario por cada ronda del certamen, para que en él realicen el lance de mejoramiento de precio o expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio. Este paso lo harán al momento que el Comité Directivo de la Subasta le imparta la orden.

1.3.12 APERTURA DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO: Situados los proponentes en su cubículo individual, listos para dar inicio a la puja, se procederá abrir el sobre 2 que contiene la propuesta inicial de precio y se comunicará a los participantes de la audiencia cual fue la oferta más baja de ellas.

1.3.13 PRIMERA RONDA DE MEJORAMIENTO DE PRECIO: Una vez imparta la orden el Comité Directivo de la Subasta, los proponentes contarán con un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la propuesta inicial de precio a que se refiere el numeral anterior.

Los participantes deberán esperar el vencimiento del término de los cinco (5) minutos y entregar al miembro del Comité Directivo de la Subasta, que recoja los sobres debidamente cerrados.

Una vez recogidos la totalidad de los sobres debidamente cerrados, procederá el Comité Directivo de la Subasta abrirlos y registrará los lances válidos, los cuales ordenará de manera descendente y dará a conocer a la audiencia únicamente el menor precio ofertado.

A los proponentes que expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio, se le tendrá como oferta final la propuesta inicial de precio leída antes de la puja.

1.3.14 MARGEN MINIMO DE MEJORAMIENTO DE LANCES: A partir de la segunda ronda de mejoramiento de lances, estos no tendrán validez, si la oferta de mejoramiento de precio inverso no supera el margen mínimo del 2%.

El proponente que realice un lance contraviniendo lo dispuesto en el inciso anterior no podrá seguir participando en el mejoramiento de lances y se tendrá como última propuesta su último lance válido.

1.3.15. RONDAS SUCESIVAS DE MEJORAMIENTO DE PRECIO: Realizada la primera ronda, se repetirá el procedimiento de la subasta en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, caso en el cual se procederá a adjudicar el contrato y se hará público el resultado y la identidad de los proponentes que participaron en la puja.

1.3.16. LANCES SOLAMENTE CON PORCENTAJE: si llegase a ver subasta en la puja los oferentes únicamente ofertaran con porcentaje superando el margen mínimo de 2%.

1.3.17 La subasta se desarrollará bajo las siguientes reglas:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es “selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial, bajo los siguientes criterios:

UNIDAD EJECUTA	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
ESRAN	10	2-0-4-19-1	2017	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRUGICOS PARA USO VETERINARIOS	4.274.818,00
ESRAN	10	2-0-4-19-2	2017	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	18.421.910,00
DESUC	10	2-0-4-19-1	2017	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRUGICOS PARA USO VETERINARIOS	3.974.904,00
DESUC	10	2-0-4-19-2	2017	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	19.017.398,00
UNIDAD EJECUTA	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
ESRAN	10	2-0-4-19-1	2018	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRUGICOS PARA USO VETERINARIOS	5.882.105,00
ESRAN	10	2-0-4-19-2	2018	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	37.887.674,00
DESUC	10	2-0-4-19-1	2018	APALANCAMIENTO 2018-MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRUGICOS PARA USO VETERINARIOS	5.898.905,00
DESUC	10	2-0-4-19-2	2018	APALANCAMIENTO 2018-ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS	37.995.888,00
TOTAL					133.353.602,00

Ítem	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	SITIO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MARGEN MINIMO DE MEJORAMIENTO DE LANCES
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE Y MATERIAL VETERINARIO	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ”	133.353.602,00	Departamento de Policía Sucre Sincelejo - Sucre	2%
2	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ				Escuela de Carabineros Rafael Núñez de Corozal - Sucre	
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION				133.353.602,00		

VALOR: La adjudicación de la contratación será por el mayor porcentaje ofertado de acuerdo a los lances realizados por los oferentes de acuerdo al procedimiento establecido para la presente contratación para lo cual hay un presupuesto oficial asignado, de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$133.353.605) MONEDA LEGAL.**

Sostenimiento de los precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato.

Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1.3.18 EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) Si quedan habilitados dos
- b) Si o más oferentes para participar en la Audiencia de Subasta y si al momento de iniciarse la citada audiencia no se presenta uno o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final la del o los oferentes que no asistieron, el valor inicial de la oferta, es decir el **sobre No. 2. Oferta Económica**, así mismo el o los oferentes presentes podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones.
- c) Se asignará una contraseña a cada proponente y se explicará el procedimiento de la subasta inversa presencial. Para la asignación de contraseña se elaborará un listado con el nombre de la firma participante en la subasta y en una bolsa se depositarán las contraseñas de la totalidad de los participantes. Se llamará a lista para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren de la bolsa su contraseña la cual únicamente conocerá el **Comandante del Departamento de Policía Sucre**, quien procederá a diligenciar al lado del nombre de la firma participante la contraseña correspondiente.
- d) Posteriormente se les distribuirán el sobre y los Dos Formularios de postura con el fin de que en los mismos consignen únicamente el porcentaje de descuento o la expresión clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios, así:

Formulario No 1 – Lance en (%) porcentaje.

Formulario No 2 – Manifestación en forma clara y expresa que no presentará ni efectuará lance o más lances en esta Subasta Inversa.

- e) Si algún oferente NO presenta la oferta económica inicial en el formulario establecido en los estudios previos y pliego de condiciones genera inmediatamente causal de rechazo de la Oferta.

- f) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será el menor de los ofrecidos por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el **Evento**.
- g) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados al inicio de la Audiencia Pública de subasta.
- h) Se otorgará a los proponentes un término común de **cinco (05) minutos** para que se realice el primer lance.
- i) Un funcionario de la entidad recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes.
- j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el **mayor (%) porcentaje de descuento** ofertado en la ronda anterior.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la mejor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

- m) La hora de ingreso de los oferentes se verificará con la página WEB de la Policía Nacional en el link de "Hora Legal Colombiana". Después de la Hora establecida en el presente Pliego de Condiciones los oferentes podrán participar en la Subasta Inversa si lo hacen antes de recibirse los sobres del lance inicial. En caso contrario, se tomará como propuesta de precio definitivo la inicial presentada con su propuesta.
- n) Si no llegan los oferentes a la Subasta Inversa o si se presenta solo uno, la oferta que presente **el MAYOR PORCENTAJE**, será la que resulte favorecida y si NO hace lance alguno de mejora de oferta el único participante asistente a la subasta.
- o) Si en la audiencia de la subasta no se presenta el representante Legal o su apoderado, se entenderá que su propuesta es la Oferta Inicial.
- p) La base para la puja es el **Mayor Porcentaje** ofrecido en la oferta económica presentada inicialmente, para la subasta.
- q) En caso de existir empate (cuando los oferentes entreguen el formulario No. 2 en el mismo lance) se adjudicará el proceso al oferente que se encuentra en primer orden de elegibilidad en el lance anterior. De persistir el empate, se continuará verificando el orden de elegibilidad de los lances anteriores tantas veces como sea necesaria hasta el lance No. 1. De persistir el empate se verificará la oferta inicial y se adjudicará al oferente que presento el **MAYOR PORCENTAJE**. De persistir el empate el Departamento de Policía Sucre aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, así:

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

r) Terminada la Subasta Inversa se leerá el Orden de Elegibilidad.

s) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará Personalmente al adjudicatario y por medio del Portal a los demás participantes.

t) **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

u) Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

1.4. ADJUDICACIÓN.

Si sólo resultare un proponente habilitado para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, según lo preceptuado en numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2.015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicado.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, de lo anterior, el departamento de Policía Sucre mediante acto administrativo debidamente motivado, sin exceder de los quince (15) días podrá adjudicar al segundo calificado el contrato, siempre que la propuesta sea benéfica para el Departamento de policía Sucre.

1.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez esté preparada la minuta y se le informe para ello y contará con un término no mayor de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización.

Son requisitos para la ejecución la presentación y aprobación de la garantía, expedición del respectivo registro presupuestal; y son requisitos para la legalización el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.5. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de suministro, de conformidad con el modelo anexo a los presentes pliegos, en el cual se especificará el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riesgos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Oficina de Contratos y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en su ejecución.

Los proponentes están en la obligación de informar antes de la suscripción del contrato si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será para la vigencia 2017 (apalancamiento) hasta el 31 de Diciembre de la presente vigencia ó hasta que se agote la asignación presupuestal lo que primero ocurra, para el presupuesto de la vigencia futura será hasta el 30 de abril de 2018 para el rubro material veterinario y para el rubro sostenimiento hasta el 30 de junio de 2018 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra e iniciará a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal del compromiso, aprobación de póliza y de la terminación de los recursos asignados del contrato 39-8-10009-17, no podrá iniciarse los rubros si hay presupuesto del contrato anterior, es de precisar que los rubros podrán iniciarse por separado.

1.7. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, el suministro de los elementos y los servicios referenciados que se detalla en los presentes pliegos de condiciones.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucren en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riesgos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la POLICIA NACIONAL, Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la POLICIA NACIONAL, Escuela de carabineros Rafael Núñez, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la alcaldía del municipio y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

1.8.1 ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el departamento es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre; en caso contrario estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre, el riesgo lo asumirá el contratista.

1.8.2 EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.

- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

1.8.3 INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista.

- Aumento del precio por fenómenos asociados a la oferta y la demanda en el mercado
- Aumento del precio por cambio en el costo de los fletes por medidas económicas de los Gobiernos
- Concordato, intervención económica o declaración de quiebra o situación interna que afecte la entrega de sus proveedores
- Falta de entrega por accidente, robo, secuestro o fenómeno asociado

1.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Jefatura de Presupuesto de LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento, de la garantía única presentada por el contratista.

Dado en Sincelejo - Sucre, a los 26 días de septiembre de 2017.

Original firmado

Coronel **JULIO CESAR SÁNCHEZ MOLINA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: PT. Alexander Villalba Sarmiento
Analista de Contratos DESUC
Revisado por: Sl. Erik Torres Rivero
Jefe Contratos DESUC (E)
Revisado por: Sl. Javier Rodríguez Salcedo
Asesora Jurídica DESUC
Revisado por: CT. Julio Quintana Rodríguez
Jefe Administrativo DESUC

Fecha de elaboración: 26/09/2017

Carrera 19 No. 25-116 segundo piso
B/ Centro Oficina de Contratos Desuc
Teléfonos: 0952812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

VER: 0

1DS-FT-0001
ANEXO No 1

Aprobación: 05-12-2008

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ

ÍTEM	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	DESUC-ESRAN	Heno angleton x pacas de 10 kilogramos		
2.	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para caninos de trabajo alta energía por bultos de 22 kg, proteína cruda mínimo 20.0%, grasa cruda (mín./máx.) 4.0% / 10.0%, fibra cruda (máx.)9.0%, humedad (máx.) 12.0%, cenizas (máx.) 8.5%, calcio (mín./máx.)1.0% / 2.0%, fosforo (mín./máx.) 0.8% / 1.2%		
3.	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para equinos de trabajo por bultos de 40 kg. con humedad: 13.0 %, proteína: 15.0 %, GRASA: 5.0 %, fibra: 10.0 %, ceniza: 10.0 %		
4.	DESUC-ESRAN	Melaza para consumo animal Bulto X 30 kg		
5.	DESUC-ESRAN	Sal mineralizada para equinos; cloruro de sodio calcio 8%; fósforo 4%; azufre 1,5%; zinc 0,66%; magnesio 1,0%; cobre 0,2%; yodo 0,007%; cobalto 0,007%; selenio 0,0015%; flúor bulto x 20 kl		
6.	DESUC-ESRAN	Comida enlatada para canicos razas grandes		
7.	DESUC-ESRAN	Ivermectina.60 mcg, Praziquantel.50 mg, Embonato de pyrantel.143 mg, Embonato de oxantel 543 mg, Excipiente c.s.p...1 comprimido, Caja por cuatro comprimidos		
8.	DESUC-ESRAN	Ivermectina para equino x 20 ml egvalan pasta		
9.	DESUC-ESRAN	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).		
10.	DESUC-ESRAN	Penicilina g procainica, sodica, estreptomocina sulfato acetona de triamcinolona de 10 millones.(		
11.	DESUC-ESRAN	Clotrimazol gentamicina sulfato, vetametazona crema) por 50gramos.		
12.	DESUC-ESRAN	tabletas para PERROS contra PULGAS y GARRAPATAS, MERIAL, afoxolaner, isoxazolina (NEXGARD,)		
13.	DESUC-ESRAN	Analgésico, antipirético, antiinflamatorio(COLIVET) por 50 ml		
14.	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g exipientescsp 100 g (crema alfa 3 frasco por 250 ml).		
15.	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, antiséptico, repelente, bactericida, larvicida, propoxur, coumaphos, sulfanilamida en aereosol(NEGASUNT) por 300 ml		
16.	DESUC-ESRAN	CIPERMETRINA, VIOLETA DE GENCIANA curagan frasco por Envase metálico, aerosol por 375 mL		
17.	DESUC-ESRAN	Diclorvos antiparasitario externo(NEXABEST 400 gr).		
18.	DESUC-ESRAN	Antinflamatorios no esteroideos y antirreumaticos: fenilbutazona120mg (butazolin por 20ml) frascos por 20 ml.		
19.	DESUC-ESRAN	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro		
20.	DESUC-ESRAN	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (ganatraz) por tarro de a litro		
21.	DESUC-ESRAN	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance)por litro.		
22.	DESUC-ESRAN	Guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)		
23.	DESUC-ESRAN	Flumixin meglunina a 50mg flunixin, esxioientes c.s.p por 50 ml		
24.	DESUC-ESRAN	Irgasan dp 300, texapon 70, comperland kd, euperland, glucamate doe, glucquat 100, champú garrafa x 2 lt.		
25.	DESUC-ESRAN	Triancinologa Vetalog por 10 ml		
26.	DESUC-ESRAN	Betanetasona, sodio fosfato inflacor por 10 ml		
27.	DESUC-ESRAN	Antinflamatorio no esteroide Medolol por 50 ml		
28.	DESUC-ESRAN	Oxitetraciclina clorhidrato de 250 mg Delmox por tableta		
29.	DESUC-ESRAN	Aceite mineral por galon		
30.	DESUC-ESRAN	Livanal por 100 ml		
31.	DESUC-ESRAN	Aceite de pata por litro		

32.	DESUC-ESRAN	cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de calcio, lactato de sodio		
33.	DESUC-ESRAN	complejo vitamínico tiamina 10 mg, riboflavina 3 mg nicotinamida 100 mg,		
34.	DESUC-ESRAN	vitamínico, aminoácidos, vitamina a, d, e, k3, c, b1, b2, b6, b12, pantotenato de calcio, ácido fólico promocalier 43 x 1 litro		
35.	DESUC-ESRAN	ectoparasitocida: triclorphon, metrifonato, fenol, aceite de pino-gusantrol 400gr		
36.	DESUC-ESRAN	alcohol x galón		
37.	DESUC-ESRAN	cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g exipientescsp 100 g - crema alfa 3 frasco por 250 ml.		
38.	DESUC-ESRAN	jabón líquido para desinfectar		
39.	DESUC-ESRAN	gasa hospitalaria aséptica, 100 % algodón, de 50 metros de largo x 40 centímetros de ancho		
40.	DESUC-ESRAN	Paquete de algodón de 365 gramos por 90 m de largo y 90 cm de ancho.		
41.	DESUC-ESRAN	solución yodada		
42.	DESUC-ESRAN	tapabocas desechable caja por 50 unidades		
43.	DESUC-ESRAN	guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)		
44.	DESUC-ESRAN	antinflamatorios no esteroideos y antirreumaticos: fenilbutazona sódica 120 mg, clorhidrato de cincocaína 2 mg butazolinol frascos por 50 ml		
45.	DESUC-ESRAN	Antihelmíntico contra parásitos gastrointestinales y pulmonares, en fase (vermicida), (larvicida) y (ovicida). panacur® 10% x litro		
46.	DESUC-ESRAN	Jeringa dosificadora en polietileno de alta densidad, con escala dosificadora en émbolo y caja individual. acción: ivermectina + prazicuantel indicaciones: indicaciones: antiparasitario de amplio espectro de gran palatabilidad producto equimax		
47.	DESUC-ESRAN	antimicrobiano oxitetraciclina x 250 ml		
48.	DESUC-ESRAN	cremadematologica clotrimazol, eomicina, betametasona cotrimazol x 50 gramos		
49.	DESUC-ESRAN	irgasan, texapon, comperland, euperlan, glucamate, glucquat shampoo antiséptico brillo garrafa x 3,5 litros		
50.	DESUC-ESRAN	triclorfon fenol aceite de pino curagan en aerosol		
51.	DESUC-ESRAN	ectoparasitocida diclorvos nexabest ungüento es un antiparasitario externo x 400 gm		
52.	DESUC-ESRAN	antiséptico / desinfectante creosota de alquitran de hulla		
53.	DESUC-ESRAN	antiflogístico/rubefaciente salicilato de metilo, alcanfor, trementina, lanisol ungüento: es un analgésico, antiflogístico y antiinflamatorio x 400 gm		
54.	DESUC-ESRAN	vitamínico,mineral,adenosintrifosfato, aspartato de magnesio, aspartato de potasio, vitamina b12 biosolamine por 50 ml		
55.	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades		
56.	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades		
57.	DESUC-ESRAN	antiinflamatorio - antipiretico- analgésico flunixin meglubine por 50 ml		
58.	DESUC-ESRAN	analgesico- dipirona-antipiretico colivet por 50 ml		
59.	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocab imizol por 100 ml		
60.	DESUC-ESRAN	amoníaco , alcanfor clorulo de amonio ácido oleico linimento blanco		
61.	DESUC-ESRAN	dieno- metil-dimetilfenil- triazapenta, -ganatraz por tarro de a litro		
62.	DESUC-ESRAN	vacuna de tetano+ influenza , para inyección intramuscular, x dosis tetagripifa		
63.	DESUC-ESRAN	cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro		
64.	DESUC-ESRAN	antimicrobiano penicilina procainica, penicilina benzatinica, penicilina		
65.	DESUC-ESRAN	antimicrobiano,trimetoprim, sulfadoxina -borgal 24% 100 ml		
66.	DESUC-ESRAN	sedante relajante muscular xilasyn 2 x 50 ml		
67.	DESUC-ESRAN	tranquilizante/sedante : acepromazina <i>tranquilan inyectable x 10ml caja x 5</i>		

68.	DESUC-ESRAN	catéter de uso extendido para caballo 16g x 5,25"		
69.	DESUC-ESRAN	venoclisis de uso extendido para caballo		
70.	DESUC-ESRAN	espadadrapo tubo x 4		
71.	DESUC-ESRAN	anticolinergico atropina sulfato x 50ml		
72.	DESUC-ESRAN	guantes para palpacion		
73.	DESUC-ESRAN	sutura quirurgica		
74.	DESUC-ESRAN	venda autoadherente coban		
75.	DESUC-ESRAN	vaselina x 400 gm		
76.	DESUC-ESRAN	bisturi esteril desechable		
77.	DESUC-ESRAN	pirantel 5 %, praziquantel 5% y febantel 15% para caninos		
78.	DESUC-ESRAN	ivermectina para caninos		
79.	DESUC-ESRAN	delmox antibiótico oxitetraciclina tableta		
80.	DESUC-ESRAN	oxitetraciclina x 50 ml		
81.	DESUC-ESRAN	Champú para canino dermatico por galón.		
82.	DESUC-ESRAN	complejo vitaminico complemil		
83.	DESUC-ESRAN	frontline spray por 250cc		
84.	DESUC-ESRAN	garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance) por litro		
85.	DESUC-ESRAN	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y piojos en barras de 90 gramos.		
86.	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades		
87.	DESUC-ESRAN	equipo buretrol		
88.	DESUC-ESRAN	doxiciclina hclato 200 mg, excipientes c.s.p (doxican 200 mg)		
89.	DESUC-ESRAN	vacuna antirravica para caninos en ampolla en dosis única de 1 ml		
90.	DESUC-ESRAN	doxyciclina de 100 mg por caja de 20 capsulas		
91.	DESUC-ESRAN	vacuna hexadog para canino en ampolla en dosis unica de 1 ml		
92.	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocab por 100 ml		
93.	DESUC-ESRAN	afoxolaner 11,3 mg (nexgard)		
94.	DESUC-ESRAN	vitamina a acetato, vitamina e acetato, vitamina d3, pantotenato de calcio, biotina, sulfato de zinc, cloruro de colina, inositol, metionina, lisina, ácido oléico, ácido linoléico, ácido linolénico, selenito de selenio, ácido eicosapentaenoico (epa), ácido docosahexaenoico (d.h.a.), ácido araquidónico (a.a.), sorbato de potasio. (lindopel x 300 gramos)		
95.	DESUC-ESRAN	vitamina a 1.0 dosis,vitamina d3 1.0 dosis,vitamina e 1.0 dosis,vitamina c 1.0 dosis,riboflavina 1.0 dosis,niacina 1.0 dosis,piridoxina 1.0 dosis biotina 1.0 dosis,colina 1.0 dosis,lecitina 1.0 dosis,inositol 1.0 dosis,zinc 1.0 dosis,azufre 1.0 dosis,selenio 1.0 dosis,ácido oléico 1.0 dosis,ácido linoléico 1.0 dosis,acido alfa-linolénico 1.0 dosis (mirrapel x 600 gr)		
96.	DESUC-ESRAN	ácido láctico 3.0 g, ácido salicílico 0.11 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml (epiotic spherulites)		

Otras condiciones técnicas verificables

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
DESUC/ESRAN	1	Garantizar la disponibilidad constante de los medicamentos, alimentos y/o elementos enunciados en el estudio de mercado en su establecimiento comercial, durante el término de ejecución del contrato.		
DESUC/ESRAN	2	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse en el lugar de entrega establecido (Almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre cra 19 N° 25-116 segundo piso B/ Centro Sincelejo y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Cartagena, marcados de uso exclusivo de la Policía Nacional prohibida su venta.		
DESUC/ESRAN	3	Remplazar o cambiar los medicamentos y/o elementos defectuosos, dentro de un plazo máximo de seis (8) horas siguientes de la comunicación de la misma. Sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran.		

DESUC/ ESRAN	4	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse personalmente, ya sea por el representante legal de la Empresa o en su defecto un empleado de la misma, en horas hábiles.		
DESUC/ ESRAN	5	Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el oferente deberá adjuntar con su oferta una carta de compromiso en donde manifieste que le dará disposición final a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato , sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran, de acuerdo a las normas ambientales vigentes.		
DESUC/ ESRAN	6	De igual manera el proveedor deberá CERTIFICAR que garantizara la asistencia técnica profesional de un médico veterinario dos veces al mes a los semovientes del grupo de remonta del departamento de policía sucre y 2 veces al mes a los semovientes de la escuela de carabineros Rafael Núñez o si hay casos urgentes deben asistirlo las 24 horas del día y deberá realizar los exámenes a los semovientes equinos y caninos como están establecidos en el plan sanitario en la Policía Nacional como son (anemia infecciosa equina. Coprológico, hemoparasitos y hematocritos) en los términos solicitados por los supervisores del contrato.		
DESUC/ ESRAN	7	Como quiera que el suministro sea periódico, el proponente debe suministrar de manera inmediata no mayor de 2 horas cualquier requerimiento de medicamento cuando se presenten casos de urgencia y así mismo que cuente con una persona capaz de tomar decisiones en ausencia del representante legal. NOTA. El Departamento de Policía Sucre y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez es de vital importancia que los señores oferentes que no tienen establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Sucre deberán tener un establecimiento enlace en el mismo para casos de urgencia poder allegar y que nos suministren cualquier elemento estipulado en el contrato, es de anotar que en la propuesta a presentar deberán plasmar en una certificación el nombre y la persona que atenderá dicho requerimiento. Este ítem se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE		
DESUC/ ESRAN	8	Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.		

original firmado

Intendente **FRANCISCO PEREZ IMITOLA**
Estructurador ECO

original firmado

Intendente **MARCOS MONTERROZA SIERRA**
Estructurador ECO

Elaborado por: IT. Francisco Pérez Imitola
Elaborado por: IT. Marcos Monterroza Sierra

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO DESUC -ESRAN				
ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	antiparasitarios	Antiparasitario antihelmíntico: albendazol micronizado mas prasicuantel jeringa por 10 ml	ML	Antiparasitario antihelmíntico: Fenbendazol, 187,5 mg. Excipientes 1 gr jeringa por 10 ml

2	antiparasitarios	Ivermectina para caninos	ML	Antiparasitario antihelmíntico: Fenbendazol, 187,5 mg. Excipientes 1 gr jeringa por 10 ml
3	antiparasitarios	Ivermectina para equino x 20 ml	ML	Ivermectina para equino X 20 ML
4	antiparasitarios	Mebendazol micronizado 20 x 20	ML	Mebendazol micronizado 20 X 20 ML
5	antiparasitarios	Moxidectina 20 m. Equino x 20 ml	ML	Moxidectina 20 m. Equino X 20 ML
6	penicilina	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).	FRASCO	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).
7	penicilina	Penicilina g procainica, sodica, estreptomocina sulfato, acetonida de triamcinolonade 10 millones.(	FRASCO	Penicilina G procainica, sodica, Estreptomocina de 10 millones
8	gentamicina	Gentamicina sulfato, dexametasona fosfato sódico, lidocaína clorhidrato, excipientes csp, por 3 mg	FRASCO GOTERO	Gentamicina oftalmosin por 3 mg
9	antibiotico	Yodo metálico, yoduro de potasio, preservativos alcanfor, salicilato de sodio, alcohol 92°, vehículo acuoso csp. Frasco por 100 ml	FRASCO	Yodo metálico, yoduro de potasio,
10	alcohol	Alcohol por galón.	GL	Alcohol Antiséptico por 5000 ml.
11	clotrimazol	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona crema) por 50 gramos.	GR	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona crema) por 50 gramos.
12	clotrimazol	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona locion) por 100 ml.	SPRAY	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona Locion) por 100 ml.
13	champú	Champú antiparasitarios repelente de insectos para canino	GL	Champú para canino Dermatico por galón
14	crema alfa	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g excipientescsp 100 g (crema alfa 3 frasco por 250 ml)	ML	CICATRIZANTE, SECANTE
15	champu	Irgasan dp 300, texapon 70, comperland kd, euperland, glucamate doe, glucquat 100, champú garrafa x 2 lt.	GL	Irgasan DP 300, texapon 70, comperland KD, Euperland, glucamate doe, glucquat 100, Champú garrafa x 2 Lt.
16	negasunt	Cicatrizante, antiséptico, repelente, bactericida, larvicida, propoxur, coumaphos, sulfanilamida en aerosol	SPRAY	CICATRIZANTE
17	creolina	Aceite de cresota por galon	GL	Creolina por Galon de 3.800 ml.
18	crema no. 100	Crema no. 100 por 400 gr	GR	Crema No. 100 por 400 gr
19	gusantrol	Triclorfon fenol aceite de pino (gusantrol 400 gr).	GR	Triclorfon fenol aceite de pino (LEXAVET 400 GR).
20	complejo	Energizante para equinos, energia mas mineralespor 250 ml	FRASCO	Complejo vitamínico (belamilx 500 ml).
21	complejo vitamínico	Vitamina b1, b2. B3, b12 complejo vitamínico (belamilx 500 ml).	FRASCO	Anti anémico y Reconstituyente
22	cloruro de sodio	Cloruro de sodio, lactato de sodio, clorulo de potacio, de calcio y agua lactato de renger de 500 ml.	LT	Cloruro de sodio, lactato de sodio, clorulo de Potacio, de calcio y agua lactato de renger de 500 ml.
23	aceite	Aceite mineral por galon.	GL	Aceite mineral por galón.
24	antinflamatorios	Antinflamatorios no esteroideos y antirreumaticos: fenilbutazona 120mg (butazinol por 20ml)	FRASCO	Antinflamatorios No Esteroides y Antirreumaticos: fenilbutazona 120mg (Butazinol por 20ml) frascos por 20 ml.

		frascos por 20 ml.		
25	cipermetrina	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	LT	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro.
26	garrapaticida	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (ganatraz) por tarro de a litro	LT	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (GANATRAZ) por tarro de a litro
27	fronline	Frontline spray por 250cc	SPRAY	Frontline spray por 250cc
28	garrapaticida	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance) por litro	LT	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance) por litro.
29	jabón	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y piojos en barras de 90 gramos.	GR	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y Piojos en barras de 100 gramos
30	jeringa	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	CAJA	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades
31	jeringa	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades	CAJA	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades
32	jeringa	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades	CAJA	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades
33	tapabocas	Tapabocas desechable caja por 50 unidades	CAJA	Tapabocas desechable caja por 50 unidades
34	gasa	Gasa hospitalaria aséptica, 100 % algodón, de 50 metros de largo x 40 centímetros de ancho	ROLLO	Gasa hospitalaria aséptica, 100 %
35	guantes	Guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)	CAJA	Guantes quirúrgicos talla M caja por cien Unidades (50 pares)
36	chadine	Solución antiséptico y desinfectante solución yodada	GL	Antiséptico / desinfectante
37	analgésico antipirético antiinflamatorio	Flunixin (como meglumina) 10 mg flumie	FRASCO	Analgesico- antipiretico- antiinflamatorio Flunixin meglubine por 10 ml para canino
38	analgésico antipirético antiinflamatorio	Flumixin meglunina a 50mg flunixin, esxioientes c.s.p	FRASCO	Analgesico- antipiretico- antiinflamatorio Flunixin meglubine por 50 ml
39	anestesico	Lidocaida clorhidrato 20mg, espinefrina base 0.02mg, frasco x 50m	FRASCO	Lidocaida clorhidrato 20mg, espinefrina base 0.02mg, frasco x 50m
40	tubo	Tubo vacutainer tapa lila caja x 100 unidades	CAJA	Tubo vacutainer tapa lila
41	tubo	Tubo vacutainer tapa amarilla caja x 100 unidades	CAJA	Tubo vacutainer tapa amarilla
42	vacuna	Vacuna de tétano+ influenza , para inyección intramuscular, caja x 10 dosis tetagripifa	AMP	Vacuna de tetano+ influenza , para inyección Intramuscular, caja x 10 dosis tetagripifa
43	vitamina	Vitamina a, d, b1, b2, b6 nicotimida edo calcitech por 500 ml	FRASCO	Vitamina a, d, b1, b2, b6 nicotimida edo calcitech por 500 ml
44	vacuna	Vacuna antirrábica para caninos	AMP	antirrábica para canino en ampolla en Dosis única de 1 ml
45	vacuna	vacuna hexadog para canino en ampolla en dosis única de 1 ml	AMP	Vacuna hexadog para canino en ampolla en Dosis única de 1 ml
46	alimento	Alimento concentrado para caninos de trabajo alta energía por bultos de 22 kg	BULTO	ALIMENTO PARA CANINO ADULTO
47	alimento	Alimento concentrado para equinos de trabajo por bultos de 40 kg. Con humedad: 13.0 %, proteína: 15.0 %, grasa: 5.0 %, fibra: 10.0 %, ceniza: 10.0 %	BULTO	ALIMENTOS PARA EQUINO DE TRABAJO
48	mineral	Sal mineralizada para equinos; cloruro de sodio calcio 8%;	BULTO	Sal mineralizada para equinos

		fósforo 4%; azufre 1,5%; zinc 0,66%; magnesio 1,0%; cobre 0,2%; yodo 0,007%; cobalto 0,007%; selenio 0,0015%; flúor bulto x 10 kl		
49	heno	Heno angleton x pacas de 10 kilogramos	PACA	Heno angleton x pacas de 10 kilogramos
50	suplemento	Melaza para consumo animal bulto x 30 kg	BULTO	Melaza para consumo animal Bulto X 30 kg
51	juego	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla no. 25, 26, 27, 28,29,30,32,33,34	JUEGOS	Juegos de herraduras para equino
52	clavos	Clavos para herrar por cajas de 100 unidades de 5 pulgada	CAJAS	Clavos para herrar por cajas de 100 unidades
53	escofina	Escofina lima grande con mango para limar cascós,	UNIDAD	Escofina lima grande con mango para limar cascós,
54	semilla	Semilla guinea mombasa		Semilla de pasto guinea mombasa por bolsas De 1 kl.
55	arnes	Arnés sujetador para perros grandes en nailon, argollas y evillas	UNIDAD	Arnés sujetador para perros grandes en nailon, argollas y evillas
56	kit de cirugías	Kit de pequeñas cirugías en acero	UNIDAD	Kit de pequeñas cirugías en acero
57	traillas	Traillas en cuero	UNIDAD	Traillas en cuero
58	guacales	Guacales extragrande xl con ruedas tipo varikennel 500 para caninos grandes de 40 kilogramos.	UNIDAD	Guacales extragrande xl con ruedas tipo varikennel
59	brida	Bridas en cuero color blanco con filete, palanca y doble rienda	UNIDAD	BRIDAS PARA EQUINO
60	Jaquimones	Jaquimones tricolor	UNIDAD	Jaquimones tricolor
61	Lazo	Lazo X 160 metros	UNIDAD	Lazo X 160 metros
62	Antiparasitarios	Ivermectina + praziquantel) – antiparasitario para uso oral en equinos	ML	Ivermectina para equino X 20 ML
63	Antiparasitarios	Jeringa dosificadora en polietileno de alta densidad, con escala dosificadora en émbolo y caja individual. Acción: Ivermectina + Praziquantel Indicaciones: INDICACIONES: Antiparasitario de amplio espectro de gran palatabilidad	ML	Ivermectina para equino X 20 ML
64	Antiparasitarios	Pirantel 5 %, Praziquantel 5% y Febantel 15% PARA CANINOS	ML	Antiparasitario antihelmíntico: Fenbendazol, 187,5 mg. Excipientes 1 gr jeringa por 10 ml
65	Antiparasitarios	Ivermectina para caninos	ML	Ivermectina para caninos jeringa por 10 ml
66	Penicilina	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).	FRASCO	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).
67	Penicilina	Penicilina g procainica, sodica, estreptomocina sulfato, acetónida de triamcinolonade 10 millones.(	FRASCO	Penicilina G procainica, sodica, Estreptomocina de 10 millones
68	Gentamicina	Gentamicina sulfato, dexametasona fosfato sódico, lidocaína clorhidrato, exipientes csp, por 3 mg	FRASCO GOTERO	Gentamicina oftalmosin por 3 mg
69	Delmox	Delmox antibiótico oxitetraciclina	CAJA	Delmox antibiótico oxitetraciclina por tabletas
70	Oxitetraciclina	Oxitetraciclina x 50 ml	FRASCO	Oxitetraciclina x 50 ml
71	Estomorgyl	Estomorgyl Tabletás por caja de 20 unidades.	CAJA	Estomorgyl Tabletás por caja de 20 unidades.

72	Brillo otic	Colirio antibacteriano. Analgésico y antiinflamatorio	FRASCO GOTERO	Frasco gotero para caninos
73	Livanal	Livanal frasco por 100 ml	FRASCO	Solución yodada
74	Alcohol	Alcohol X Galon	GALON	Alcohol Antiséptico por 5000 ml.
75	Clotrimazol	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona crema) por 50 gramos.	GRAMO	Clotrimazol gentamicina sulfato, betametazona crema) por 50 gramos.
76	Champú	Champú para canino Dermatico por galón.	GALON	Champú para canino Dermatico por galón
77	Crema alfa	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g expientescsp 100 g (crema alfa 3 frasco por 250 ml)	ML	Cicatrizante, secante
78	Champú	Irgasan DP 300, texapon 70, comperland KD, euperland, glucamate doe, glucquat 100, Champú garrafa x 2 Lt.	GALON	Irgasan DP 300, texapon 70, comperland KD, Euperland, glucamate doe, glucquat 100, Champú garrafa x 2 Lt.
79	Cicatrizante,	Cicatrizante, antiséptico,repelente,bactiricida, larvicida, PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA en aerosol	SPRAY	Cicatrizante, antiséptico,repelente,bactiricida, larvicida
80	curagan	Triclorfon fenol aceite de pino CURAGAN	SPRAY	cicatrizante
81	creolina	Creolina por tarro de 3800 ml.	GALON	creolina por tarro de 3800 ml.
82	crema no. 100	Crema No. 100 por 120 gr	GRAMO	crema no. 100 por 120 gr
83	gusantrol	Triclorfon fenol aceite de pino (gusantrol 400 gr).	GRAMO	triclorfon fenol aceite de pino (lexavet 400 gr).
84	complejo	Complejo vitamínico (belamilx 500 ml).	FRASCO	Complejo vitamínico (belamilx 500 ml).
85	complejo vitamínico	Complejo vitamínico COMPLEMIL	FRASCO	Anti anémico y Reconstituyente
86	cloruro de sodio	Cloruro de sodio, lactato de sodio, cloruro de potasio, de calcio y agua lactato de renger de 500 ml.	LITRO	Cloruro de sodio, lactato de sodio, cloruro de Potasio, de calcio y agua lactato de renger de 500 ml.
87	aceite	Aceite mineral por galon.	GALON	Aceite mineral por galón.
88	linimento blanco	Amoniaco , alcanfor clorulo de amonio ácido oleico linimento blanco	SPRAY	Frasco atomizador
89	antiinflamatorios	Antiinflamatorios No Esteroides y Antirreumaticos: fenilbutazona 120mg (Butazinol por 20ml) frascos por 20 ml.	FRASCO	Antiinflamatorios No Esteroides y Antirreumaticos: fenilbutazona 120mg (Butazinol por 20ml) frascos por 20 ml.
90	biosolamine	Biosolamine por 50 ml	FRASCO	Solución Inyectable Energizante
91	cipermetrina	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	LITRO	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro.
92	garrapaticida	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (GANATRAZ) por tarro de a litro	LITRO	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (GANATRAZ) por tarro de a litro
93	fronline	Frontline spray por 250cc	SPRAY	Frontline spray por 250cc
94	garrapaticida	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance) por litro	LITRO	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance) por litro.
95	jabón	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y piojos en barras de 90 gramos.	GRAMO	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y Piojos en barras de 100 gramos
96	eringa	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	CAJA	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades

97	jeringa	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades	CAJA	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 20 cc, caja x 100 unidades
98	tapabocas	Tapabocas desechable caja por 50 unidades	CAJA	Tapabocas desechable caja por 50 unidades
99	guantes	Guantes quirúrgicos talla M caja por cien unidades (50 pares)	CAJA	Guantes quirúrgicos talla M caja por cien Unidades (50 pares)
100	chadine	Solución Yodada	GALON	Antiséptico / desinfectante
101	algodón	Paquete de algodón de 365 gramos por 90 m de largo y 90 cm de ancho.	ROLLO	Paquete de algodón de 365 gramos por 90 m De largo y 90 cm de ancho.
102	gasa	Gasa hospitalaria aséptica, 100 % algodón, de 50 metros de largo x 40 centímetros de ancho	ROLLO	Gasa hospitalaria aséptica, 100 %
103	vacuna	Vacuna antirrábica para caninos en ampolla en dosis única de 1 ml	AMPOLLA	Vacuna antirrábica para caninos en ampolla En dosis única de 1 ml
104	vacuna	Vacuna de tétano+ influenza , para inyección intramuscular, caja x 10 dosis tetagripifa	AMPOLLA	Vacuna de tetano+ influenza , para inyección Intramuscular, caja x 10 dosis tetagripifa
105	crema 6 en 1	Crema seis en uno de 50 mg	GRAMO	Crema seis en uno de 50 mg
106	analgésico- diurético	Analgesico- antipiretico colivet por 50 ml	FRASCO	Analgesico- diurético antipirético colivet
107	analgésico antipirético antinflamatorio	Analgesico- antipiretico- antinflamatorio flunixin meglubine por 50 ml	FRASCO	Analgesico- antipiretico- antinflamatorio Flunixin meglubine por 50 ml
108	doxyciclina	Doxyciclina de 100 mg por caja de 20 capsulas	CAJA	Doxyciclina de 100 mg por caja de 20 Capsulas
109	vacuna	Vacuna hexadog para canino en ampolla en dosis única de 1 ml	AMPOLLA	Vacuna hexadog para canino en ampolla en Dosis única de 1 ml
110	dipronato	Dipronato de imidocab por 100 ml	FRASCO	Dipronato de imidocab por 100 ml
111	jabón	Jabón liquido para desinfectar	GALON	Jabon liquido para desinfectar
112	alimento	Alimento para semovientes equinos x 40 kilos	BULTO	alimentos para equino de trabajo
113	alimento	Alimento para semovientes caninos x 22 kilos	BULTO	alimento para canino adulto
114	heno	Heno	PACAS	Heno angleton x pacas de 104kilogramos.
115	mineral	Sal mineralizada para equinos x 10 kilos	BULTO	Sal mineralizada para equinos
116	suplemento	Melaza	BULTO	Melaza para consumo animal Bulto X 30 kg
117	suplemento	Suplemento alimenticio para caninos enlatado	LATA	Alimenticio para caninos enlatado
118	juego	juego de herraduras para caballos no 30, 32,34	JUEGOS	Juegos de herraduras para equino
119	juego	juego de herraduras para caballos 26,27,28,30	JUEGOS	Juegos de herraduras para equino
120	clavos	Clavos para herrar por cajas de 100 unidades	CAJAS	Clavos para herrar por cajas de 100 unidades
121	kit de herraje	Kit de herraje (1 martillo, 1escofina, 1 legra, 1 descallador, 1 cincel, 1 tenaza corta casco, 1 tenaza corta clavos y 1 remachadora).	UNIDAD	Kit de herraje (1 martillo, 1escofina, 1 legra, 1 descallador, 1 cincel, 1 tenaza corta casco, 1 tenaza corta clavos y 1 remachadora).
122	limpia casco	Descallador	UNIDAD	Descallador, mango de madera
123	cascarilla	Cascarilla de arroz	TONELADA	Cascarilla de arroz
124	jaquimones	Jaquimones tricolor bandera de Colombia	UNIDAD	Jaquimones para equino
125	lazo	Lazo en algodón	ROLLO	Lazos para equinos
126	kit de pequeñas	Kit de pequeñas cirugías en acero	UNIDAD	Kit de pequeñas cirugias en acero

127	guacales	Guacales para caninos de 40 kilos	UNIDAD	Guacales extragrande xl con ruedas tipo varikennel
-----	----------	-----------------------------------	--------	--

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**

**CONTRATO DE _____.
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX**

=====

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución

del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula

de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones

y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Sincelejo, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sincelejo, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Director xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:			
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre será el jefe grupo de remonta y veterinaria del Departamento Policía Sucre o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, La supervisión del contrato para los recursos asignados a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez estará a cargo del Jefe del grupo de remonta y veterinaria de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.			
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)			
	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD
			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)			
	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:			
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE			
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.			
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio			
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo,

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN DESUC SA SI 032 2017 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL**

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. PN-DESUC SA SI 032 2017, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE –, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018”**. Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE , en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los

elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los elementos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los elementos que se entregarán a el DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los

mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de folios en los que es presentada la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. El plazo de ejecución del presente contrato será para la vigencia 2017 (apalancamiento) hasta el 31 de Diciembre de la presente vigencia ó hasta que se agote la asignación presupuestal lo que primero ocurra, para el presupuesto de la vigencia futura será hasta el 30 de abril de 2018 para el rubro material veterinario y para el rubro sostenimiento hasta el 30 de junio de 2018 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra e iniciará a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal del compromiso, aprobación de póliza y de la terminación de los recursos asignados del contrato 39-8-10009-17, no podrá iniciarse los rubros si hay presupuesto del contrato anterior, es de precisar que los rubros podrán iniciarse por separado.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera

unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No 4

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

SOBRE No. 2 CERRADO

Sincelejo,

Señor

(COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE)

POLICIA NACIONAL

Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DESUC SA SI 032 2017
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE) – GRUPO CONTRATOS.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por (LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, por medio de la presente, oferto, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los elementos correspondientes previstos en el pliego de condiciones así:

CUADRO DE PRECIOS S OFERTAR**DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ**

Ítem	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	SITIO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MARGEN MINIMO DE MEJORAMIENTO DE LANCES
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE Y MATERIAL VETERINARIO	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ”	133.353.602,00	Departamento de Policía Sucre Sincelejo - Sucre	2%
2	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ				Escuela de Carabineros Rafael Núñez de Corozal - Sucre	
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION				133.353.602,00		

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
TOTAL, RUBRO SOSTENIMIENTO							
1	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Heno angleton x pacas de 10 kilogramos	1	8.000	8.000
2	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para caninos de trabajo alta energía por bultos de 22 kg, proteína cruda mínimo 20.0%, grasa cruda (mín./máx.) 4.0% / 10.0%, fibra cruda (máx.)9.0%, humedad (máx.) 12.0%, cenizas (máx.) 8.5%, calcio (mín./máx.)1.0% / 2.0%, fósforo (mín./máx.) 0.8% / 1.2%	1	170.000	170.000
3	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Alimento concentrado para equinos de trabajo por bultos de 40 kg. con	1	65.000	65.000

				humedad: 13.0 %, proteína: 15.0 %, GRASA: 5.0 %, fibra: 10.0 %, ceniza: 10.0 %			
4	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Melaza para consumo animal Bulto X 30 kg	1	30.000	30.000
5	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Sal mineralizada para equinos; cloruro de sodio calcio 8%; fósforo 4%; azufre 1,5%; zinc 0,66%; magnesio 1,0%; cobre 0,2%; yodo 0,007%; cobalto 0,007%; selenio 0,0015%; flúor bulto x 20 kl	1	25.000	25.000
6	SOSTENIMIENTO	10	DESUC-ESRAN	Comida enlatada para canicos razas grandes	1	12.000	12.000
TOTAL RUBRO MATERIAL VETERINARIO							
7	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Ivermectina.60 mcg, Praziquantel.50 mg, Embonato de pyrantel.143 mg, Embonato de oxantel 543 mg, Excipiente c.s.p...1 comprimido, Caja por cuatro comprimidos	1	30.000	30.000
8	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Ivermectina para equino x 20 ml eqvalan pasta	1	35.000	35.000
9	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Penicilina sodica,procainica y benzatinica de 10 millones).	1	41.000	41.000
10	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Penicilina g procainica, sodica, estreptomocina sulfato acetona de triamcinolona de 10 millones.(	1	55.000	55.000
11	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Clotrimazol gentamicina sulfato, vetametazona crema) por 50gramos.	1	25.000	25.000
12	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tabletas para PERROS contra PULGAS y GARRAPATAS, MERIAL, afloxolaner, isoxazolina (NEXGARD,)	1	60.000	60.000
13	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Analgesico, antipirético, antiinflamatorio(COLIVET) por 50 ml	1	30.000	30.000
14	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g aceite de pino 2 g exipientescsp 100 g (crema alfa 3 frasco por 250 ml).	1	40.000	40.000
15	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cicatrizante, antiséptico, repelente, bactericida, larvicida, propoxur, coumaphos, sulfanilamida en aerosol(NEGASUNT) por 300 ml	1	25.000	25.000
16	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	CIPERMETRINA, VIOLETA DE GENCIANA curagan frasco por Envase metálico, aerosol por 375 mL	1	20.000	20.000
17	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Diclorvos antiparasitario externo(NEXABEST 400 gr).	1	30.000	30.000
18	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antinflamatorios no esteroideos y antirreumaticos: fenilbutazona120mg (butazolin por 20 ml) frascos por 20 ml.	1	35.000	35.000
19	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	1	60.000	60.000
20	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Dimetilfenil, metil, triazapenta, dieno (ganatraz) por tarro de a litro	1	60.000	60.000
21	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Garrapaticida e insecticida de ampli espectro (fipromil alliance)por litro.	1	185.000	185.000
22	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)	1	20.000	20.000
23	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Flumixin meglunina a 50mg flunixin, esxioientes c.s.p por 50 ml	1	100.000	100.000
24	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Irgasan dp 300, texapon 70, comperland kd, euperland, glucamate doe, glucquat 100, champú garrafa x 2 lt.	1	190.000	190.000
25	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Triancinologa Vetalog por 10 ml	1	85.000	85.000
26	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Betanetazona, sodio fosfato inflacor por 10 ml	1	30.000	30.000
27	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antinflamatorio no esteroide Medolol por 50 ml	1	50.000	50.000
28	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Oxitetraciclina clorhidrato de 250 mg Delmox por tableta	1	900	900
29	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Aceite mineral por galon	1	45.000	45.000

30	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Livanal por 100 ml	1	80.000	80.000
31	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Aceite de pata por litro	1	45.000	45.000
32	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de calcio, lactato de sodio	1	25.000	25.000
33	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	complejo vitamínico tiamina 10 mg, riboflavina 3 mg nicotinamida 100 mg,	1	200.000	200.000
34	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamínico, aminoácidos, vitamina a, d, e, k3, c, b1, b2, b6, b12, pantotenato de calcio, ácido fólico promocalier 43 x 1 litro	1	76.000	76.000
35	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ectoparasitida: triclorphon, metrifonato, fenol, aceite de pino- gusanrol 400gr	1	40.000	40.000
36	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	alcohol x galón	1	35.000	35.000
37	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos ácido fénico 1.5 g óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g exipientescsp 100 g - crema alfa 3 frasco por 250 ml.	1	40.000	40.000
38	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jabón líquido para desinfectar	1	100.000	100.000
39	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	gasa hospitalaria aséptica, 100 % algodón, de 50 metros de largo x 40 centímetros de ancho	1	65.000	65.000
40	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Paquete de algodón de 365 gramos por 90 cm de largo y 90 cm de ancho.	1	70.000	70.000
41	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	solución yodada	1	165.000	165.000
42	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tapabocas desechable caja por 50 unidades	1	25.000	25.000
43	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	guantes quirúrgicos talla m caja por cien unidades (50 pares)	1	20.000	20.000
44	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antinflamatorios no esteroideos y anti reumáticos: fenilbutazona sódica 120 mg, clorhidrato de cincocaína 2 mg butazolinol frascos por 50 ml	1	60.000	60.000
45	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Antihelmítico contra parásitos gastrointestinales y pulmonares, en fase (vermicida), (larvicida) y (ovicida), panacur® 10% x litro	1	350.000	350.000
46	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Jeringa dosificadora en polietileno de alta densidad, con escala dosificadora en émbolo y caja individual. acción: ivermectina + praziquantel indicaciones: antiparasitario de amplio espectro de gran palatabilidad producto equimax	1	35.000	35.000
47	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano oxitetraciclina x 250 ml	1	80.000	80.000
48	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cremadermatologica clotrimazol, betametasona cotrimazol x 50 gramos	1	25.000	25.000
49	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	irgasan, texapon, comperland, euperlan, glucamate, glucquat shampoo antiséptico1 brillo garrafa x 3,5 litros	1	140.000	140.000
50	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	triclorfon fenol aceite de pino curagan en aerosol	1	20.000	20.000
51	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ectoparasitida diclorvos nexabest ungüento es un antiparasitario externo x 400 gm	1	35.000	35.000
52	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antiséptico / desinfectante creosota de alquitran de hulla	1	130.000	130.000
53	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antiflogístico/rubefaciente salicilato de metilo, alcanfor, trementina, lanisol ungüento: es un analgésico, antiflogístico y antiinflamatorio x 400 gm	1	30.000	30.000
54	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitaminico,mineral,adenosintrifosfato, aspartato de magnesio, aspartato de potasio, vitamina b12 biosolamine por 50 ml	1	60.000	60.000

55	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con cc, caja x 100 unidades	aguja x 20	65.000	65.000
56	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con cc, caja x 100 unidades	aguja x 10	60.000	60.000
57	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antinflamatorio - antipiretico- analgesico flunixin meglubine por 50 ml	1	100.000	100.000
58	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	analgesico- dipirone-antipiretico colivet por 50 ml	1	30.000	30.000
59	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocab imizol por 100 ml	1	250.000	250.000
60	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	amoniac , alcanfor cloruro de amonio linimento blanco	ácido,oleico	50.000	50.000
61	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dieno- metil-dimetilfenil- triazapenta, ganatrax por tarro de a litro	1	60.000	60.000
62	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna de tetano+ influenza , para inyección intramuscular, x dosis tetagripifa	1	75.000	75.000
63	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	cipermetrina al 15 % frasco x 1 litro	1	45.000	45.000
64	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano penicilina procainica, benzatinica, penicilina	penicilina	55.000	55.000
65	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	antimicrobiano,trimetoprim, sulfadoxina 24% 100 ml	-borgal	120.000	120.000
66	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	sedante relajante muscular xilasyn 2 x 50 ml	1	160.000	160.000
67	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	tranquilizante/sedante : acepromazina injectable x 10ml caja x 5	tranquilan	75.000	75.000
68	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	catéter de uso extendido para caballo	16g x 3,25"	285.000	285.000
69	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	venoclis de uso extendido para caballo	1	45.000	45.000
70	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	espadadrapo tubo x 4	1	90.000	90.000
71	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	anticolinergico atropina sulfato x 50ml	1	42.000	42.000
72	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	guantes para palpacion	1	60.000	60.000
73	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	sutura quirurgica	1	15.000	15.000
74	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	venda autoadherente coban	1	90.000	90.000
75	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vaselina x 400 gm	1	25.000	25.000
76	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	bisturi esteril desechable	1	5.000	5.000
77	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	pirantel 5 %, praziquantel 5% y febantel 15% para caninos	1	14.000	14.000
78	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ivermectina para caninos	1	12.000	12.000
79	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	delmox antibiótico oxitetraciclina tableta	1	900	900
80	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	oxitetraciclina x 50 ml	1	20.000	20.000
81	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Champú para canino dermatico por galón.	1	140.000	140.000
82	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	complejo vitaminico complemil	1	150.000	150.000
83	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	frontline spray por 250cc	1	87.000	87.000
84	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	garrapaticida e insecticida de amplio espectro (fipromil alliance) por litro	1	185.000	185.000
85	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	Jabón para el control de garrapatas, pulgas y piojos en barras de 90 gramos.	1	7.500	7.500
86	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	jeringas desechables de 2 partes con cc, caja x 100 unidades	aguja x 1 cc,	40.000	40.000
87	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	equipo buretrol	1	5.000	5.000
88	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	doxiciclina hiclato 200 mg, excipientes c.s.p (doxican 200 mg)	1	57.000	57.000
89	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna antirravica para caninos en dosis única de 1 ml	ampolla en	12.000	12.000
90	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	doxyciclina de 100 mg por caja de 20 capsulas	1	53.000	53.000
91	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vacuna hexadog para canino en ampolla en dosis unica de 1 ml	1	25.000	25.000
92	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	dipronato de imidocab por 100 ml	1	100.000	100.000
93	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	afoxolaner 11,3 mg (nexgard)	1	45.000	45.000
94	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamina a acetato, vitamina e acetato, pantotenato de calcio, biotina, sulfato de zinc, cloruro de colina, inositol, metionina, lisina, ácido oleico, ácido linoleico, ácido linolenico, selenio, ácido eicosapentaenoico (epa), ácido docosahexaenoico (d.h.a.), ácido araquidónico (a.a.), sorbato de potasio. (lindopel x 300 gramos)	vitamina d3, sulfato de zinc, selenio, ácido eicosapentaenoico (epa), ácido araquidónico (a.a.), sorbato de potasio. (lindopel x 300 gramos)	85.000	85.000
95	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	vitamina a 1.0 dosis,vitamina d3 1.0 dosis,vitamina e 1.0 dosis,vitamina c 1.0 dosis,riboflavina 1.0 dosis,niacina 1.0 dosis,piridoxina 1.0 dosis,biotina 1.0 dosis,colina 1.0 dosis,lecitina 1.0 dosis,inositol 1.0 dosis,zinc 1.0 dosis,azufre 1.0 dosis,selenio 1.0 dosis,ácido oleico 1.0 dosis,ácido linoleico 1.0 dosis,ácido alfa-linolenico 1.0 dosis (mirrapel x 600 gr)	vitamina d3, sulfato de zinc, selenio, ácido eicosapentaenoico (epa), ácido araquidónico (a.a.), sorbato de potasio. (lindopel x 300 gramos)	75.000	75.000

96	Material Veterinario	10	DESUC-ESRAN	ácido láctico 3.0 g, ácido salicílico 0.11 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml (epiolic spherulites)	29.000	29.000
----	----------------------	----	-------------	---	--------	--------

NOTA: LOS OFERENTES EN SU PROPUESTA ECONOMICA NO DEBEN SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO POR ITEMS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, NI TAMPOCO LOS VALORES ESTABLECIDOS POR RUBRO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMULARIO No 5

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Verificación Financiera

Las condiciones financieras deberán ser registradas por la Unidad que elabora el Estudio previo y estudio de mercado y deberá indicar a la Administración los aspectos financieros y como se realizará su verificación, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

CONDICIONES FINANCIERAS	CUMPLE	NO CUMPLE
--------------------------------	---------------	------------------

Teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y capacidad organizacional así:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

INDICADOR FINANCIERO	PROVEEDOR
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 2.00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 0.60 \%$
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a ≥ 2.5

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA:

INDICADOR FINANCIERO	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual ≥ 0.03
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual ≥ 0.03

Evaluación Económica

Teniendo en cuenta que este proceso es bajo la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa presencial la base para la puja es el **MAYOR PORCENTAJE** ofrecido en la oferta económica presentada inicialmente, para la subasta, de acuerdo al **formulario No. 4**

- El oferente deberá detallar el total de los bienes y/o servicios ofertados teniendo en cuenta el valor por ítems de referencia establecido en el estudio de mercado, el cual debe prever los impuestos o IVA correspondiente.